

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: 11001 40 03 057 2023 01264 00 incidente de desacato.

Revisada la documental obrante en el proceso, se advierte que la entidad accionada no ha acreditado el cumplimiento de la sentencia adiada el 29 de noviembre de 2023, mediante la cual amparó el derecho fundamental de petición del señor JUAN CARLOS GUTIÉRREZ RENDÓN, referente a contestar el literal a, numeral 4 del derecho de petición del 10 de octubre de 2023, ya sea en sentido positivo o negativo, donde se exprese claramente sobre la entrega de los contratos suscritos con entidades de servicio temporal donde esté involucrado el señor JUAN CARLOS GUTIÉRREZ RENDÓN como trabajador en misión; por lo que, el Despacho al tenor de lo previsto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, **DISPONE:**

PRIMERO: ABRIR incidente de **DESACATO** en contra de la señora SANDRA MILENA ANGEL PEÑA identificada con cedula de ciudadanía No. 36.283.526 en calidad Directora de Gestión y Prevención Laboral, y el señor JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ ARANGO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.030.815 en calidad de Gerente General de SERVIENTREGA S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado a los incidentados, para que en el término de tres (3) días lo contesten y envíen a este Despacho el informe respectivo sobre el cumplimiento del referido fallo, y en general para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCÍO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 124945b7e6507ee408f7f71b6f83831dcf9fe2c507e9874df2e3dd3bd3b0c575

Documento generado en 07/02/2024 02:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>